



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Años de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2025-MPL/A.

Lampa, 28 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

Informe N° 152-2025-MPL/SGDSYSP-RMC, Informe legal N° 108-2025/MPL/OAJ/JPFV, Informe N° 055-2025-MPL/GEMU, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la Designación del Presidente de la Comisión Especial de Festejos por los 200 años de Creación Política de la Provincia de Lampa y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43°. - Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los Procedimientos Administrativos, contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por motivos de la CONMEMORACIÓN A LOS CC AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIAL DE LAMPA, resulta necesaria DESIGNAR DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE LAMPA, Lic. EFRAÍN JHONATHAN OROZCO AHUMADA, Residente del Proyecto Cultural de esta municipalidad, a efecto de que realicen las acciones necesarias para llevar adelante la organización y desarrollo de las diferentes actividades a realizarse con el único fin de hacer partícipes a la población en general;

Que, el Informe N° 152-2025-MPL/SGDSYSP-RMC, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la aprobación de la designación de Presidente de la comisión de festejos por el Bicentenario de la Provincia de Lampa donde Concluye: Se propone al Lic. Efraín Jhonathan Orozco Ahumada, como Presidente de la Comisión de Festejos por el Bicentenario de la Provincia de Lampa;

Que, el Informe legal N° 108-2025/MPL/OAJ/JPFV, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Concluye: Resulta Procedente la aprobación de la propuesta de Designación del Presidente de la Comisión de Festejos por el Bicentenario de la Provincia de Lampa;

Que, el Informe N° 055-2025-MPL/GEMU, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual REMITE Y SOLICITUD la emisión de Acto Resolutivo de Designación del Presidente de la Comisión de Festejos por el Bicentenario de la Provincia de Lampa;

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de Veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, respondan a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Años de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS por conmemorarse el BICENTENARIO (200 años) DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE LAMPA, al Lic. EFRAÍN JHONATHAN OROZCO AHUMADA, con DNI N° 45551955, Residente del Proyecto Cultural - MPL, que se encargara de la Organización, Programación, Implementación y otros de esta magna actividad, de los Festejos por el Aniversario de la Provincia de la Lampa.

ARTICULO SEGUNDO. - LAS SUB COMISIONES DESIGNADAS, elaboraran su PLAN DE TRABAJO considerando el Presupuesto necesario y mantenga informado de las gestiones realizadas al Gerente Municipal y a la Comisión Central de la Conmemoración del Bicentenario de Creación Política de la Provincia de Lampa.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen la implementación de los actos administrativos correspondientes, así mismo el cumplimiento del Presente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLES OJEDA HUARILLOCLI
DNI: 80068280
AL CALDE

